



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 6800140-03-001-2022-00398-00

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informándosele que la parte demandante solicita oficiar a una EPS y el decreto de una medida cautelar. Sírvase proveer. Bucaramanga, 25 de septiembre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede a este auto y por cumplir con los requisitos exigidos por los artículos 593 y 599 del C.G.P, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo en bloque del establecimiento de comercio denominado “**DISTRIBUCIONES MARTÍNEZ RAMÍREZ**” identificado con la matrícula mercantil No. **900.032.823-0**, el cual fue denunciado como de propiedad de la parte demandada **JUAN DAVID MARTÍNEZ RAMÍREZ**. Una vez registrado el embargo se decidirá acerca del secuestro pretendido. Librese el oficio respectivo a la Cámara de Comercio de Bucaramanga para que si es procedente registre el embargo decretado. Procédase por la Secretaría a la expedición y remisión del respectivo oficio.

SEGUNDO: Atendiendo la solicitud elevada por la parte actora en el escrito que antecede y siguiendo lo ordenado en el artículo 43 del C.G.P, el Despacho ordena oficiar a la **E.P.S. SURAMERICANA**, con el fin de que se sirva informar qué persona -natural o jurídica- es el empleador de la demandada **ANA VERONICA BERMÚDEZ ESPINEL** identificada con la C.C. No. 63.481.166, debiendo precisar su nombre, número de identificación y datos de contacto. Por la secretaría librese el oficio respectivo y hágase llegar a su destinatario.

TERCERO: Atendiendo la solicitud elevada por la parte actora en el escrito que antecede y siguiendo lo ordenado en el artículo 43 del C.G.P, el Despacho ordena oficiar a la **E.P.S. FAMISANAR**, con el fin de que se sirva informar qué persona -natural o jurídica- es el empleador del demandado **JUAN DAVID MARTÍNEZ RAMÍREZ** identificado con la C.C. No. 1.098.758.519, debiendo precisar su nombre, número de identificación y datos de contacto. Por la secretaría librese el oficio respectivo y hágase llegar a su destinatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ**

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **662b957f3ea5a83ee96bbc2d4b5bb4b39c235cb5eb4dad81945a43b7c56c36c6**

Documento generado en 25/09/2023 10:16:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**